

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN No. (**

**005327**

**17 DIC 2008**  
**)DE 2008**

"Por la cual se autoriza el tránsito de los Vehículos de Placas SDR-607,SDR-606,MCE-871 para transportar un compresor, un Cooler y un Motor, desde la ciudad de Santa Marta hasta Yopal (Central de Process Facility), entre el 24 de diciembre de 2008 y el 7 de enero de 2009"

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003  
y

**CONSIDERANDO:**

Que uno de los objetivos de la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" es la Seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios del transporte, motivo por el cual para el Ministerio es de vital importancia garantizar la seguridad de la ciudadanía, la protección de los usuarios del transporte para que no se vean afectados con la movilización de vehículos de carga, en días domingos, festivos y altas temporadas vacacionales, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de seguridad que se requieran.

Que mediante la Resolución No. 5776 del 20 de diciembre de 2007, se establecieron medidas relacionadas con el tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías de país, y particularmente las restricciones de circulación contenidas en el Artículo Tercero, del citado Acto Administrativo.

Que le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º. del la Ley 769 de 2002.

Que el Representante Legal de la Sociedad BP EXPLORATION COMPANY y el Gerente del Consorcio TISAT LOGISTICS, mediante escrito radicado en este Ministerio el 12 de diciembre de 2008, bajo el No. 2008-321-080948 -2, solicitaron autorización para transportar en la época vacacional de Navidad y Año Nuevo, un Compresor, un Cooler y un Motor, en los vehículos de Placas SDR-607,SDR-606,MCE-871, desde la ciudad de Santa Marta hasta Yopal ( Central Process Facility, entre el 24 de diciembre de 2008 al 7 de

"Por la cual se autoriza el tránsito de los Vehículos de Placas xxxxxxxxxxxxxx, para transportar un compresor, un Cooler y Motor, desde la ciudad de Santa Marta hasta Yopal (Central de Process Facility), entre el 24 de diciembre de 2008 y el 7 de enero de 2009"

enero de 2009.

Que el Plan de Movilización está estimado así:

- 24 y 27 de diciembre de 2008, Santa Marta – Curumaní
- 28 y 29 de diciembre de 2008, Curumaní – El Brigadier
- 30 y 31 de diciembre de 2008, El Brigadier – La Dorada
- El 1º y 2 de enero de 2009 – La Dorada – Alto del trigo
- El 3 y 4 de enero de 2009 , Alto del trigo – Bogotá
- 4 y 5 de enero de 2009, Bogotá – Concesión
- El 6 de enero de 2009, Concesión Villavicencio
- El 7 de enero de 2009, Villavicencio – Yopal hasta el CPF (Central Process Facility)

Que los peticionarios fundamentan su solicitud petición en que dicho equipo hace parte de un proyecto que se adelanta en el Campo Cupiagua y dado que el equipo que iba a transportar dicho compresor por vía marítima, presentó problemas técnicos, ésto originó variación en la fecha de llegada al país y en consecuencia variación de los cronogramas. Además, indican que la falta de compresor afectaría la construcción de la obra y en consecuencia producción nacional de crudo en 1000 barriles diarios.

Que este Despacho considera viable el transporte de dicho equipo por cuanto se requiere para efectuar los trabajos en la planta de gas.....

Que lo anterior se apoya en uno de los principios fundamentales que trae la Constitución Política de Colombia en su artículo 1º, como es el de la **prevalencia del interés general sobre lo particular.**

En merito de lo expuesto este despacho.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la movilización de los vehículos de Placas SDR-607,SDR-606,MCE-871 para transportar un Compresor, un Cooler y un motor, desde la ciudad de Santa Marta hasta Yopal (Central Process Facility), entre el 24 de diciembre de 2008 y el 7 de enero de 2009, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**PARÁGRAFO:** El Plan de Movilización está estimado así:

- El 24 y 27 de diciembre de 2008, Santa Marta – Curumaní
- El 28 y 29 de diciembre de 2008, Curumaní – El Brigadier
- El 30 y 31 de diciembre de 2008, El Brigadier – La Dorada

"Por la cual se autoriza el tránsito de los Vehículos de Placas xxxxxxxxxxxxxx, para transportar un compresor, un Cooler y Motor, desde la ciudad de Santa Marta hasta Yopal (Central de Process Facility), entre el 24 de diciembre de 2008 y el 7 de enero de 2009"

- El 1º y 2 de enero de 2009, La Dorada – Alto del trigo
- El 3 y 4 de enero de 2009, Alto del trigo – Bogotá
- El 4 y 5 de enero de 2009, Bogotá – Concesión
- El 6 de enero de 2009, Concesión - Villavicencio
- El 7 de enero de 2009, Villavicencio – Yopal hasta el CPF (Central Process Facility)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los vehículos de carga autorizados deberán contar con los permisos para transportar carga extrapesada y extradimensionada y deberán extremar las medidas de seguridad para no afectar el tránsito normal en los diferentes corredores.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional velará para que el tránsito de los vehículos de carga autorizados en el artículo primero de la presente resolución, no afecte la seguridad en las carreteras nacionales y en caso que se generen congestiones podrá interrumpir temporalmente el tránsito de estos.


**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

17 DIC 2008

  
**ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO** 

Proyectó. Lilia Sofía Téllez N. – Coordinadora Seguridad Vial  
Revisaron: Jorge Enrique Pedraza B.- Director de Transporte y Tránsito  
Jaime Ramírez B. – Coordinador Transporte y Tránsito – Of. Jurídica 

Fecha Elaboración: 15/12/08